



VISTO:

El Expte. CD N° 482/2015 "S/ MODIFICACION ORDENANZA N° 73/2010".-

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo ha solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante aportes económicos para el sustento de dicha Institución.-

Que es muy necesario y apremiante establecer una tasa, la cual pueda ayudar a sostener esta Institución.-

Que la Asociación Bomberos Voluntarios viene desarrollando su actividad con mucho esfuerzo y sacrificio en nuestra localidad, aun sin ayuda o el respaldo económico de organismos provinciales ni nacionales, demostrando en todo momento su constante compromiso con la comunidad.-

Que con respecto a nuevas técnicas y equipamientos modernos de alta tecnología, esta Institución está en desventaja para poder adquirirlos, ya que los mismos son de elevados costos y los fondos que percibe o recauda la Asociación no alcanza para obtenerlos.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFIQUESE, el Artículo N° 5 de la Ordenanza N°73/2010, que quedara redactado de la siguiente manera;

- **Artículo 5º:** DISPONGASE, que los fondos percibidos por la Asociación Bomberos Voluntarios que provengan de esta tasa serán utilizados únicamente para el sostenimiento económico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios; entendiéndose por ello:
 - Reequipamiento, mantenimiento y reparación de unidades.-
 - Capacitaciones para sus Integrantes.-
 - Pago del Seguro de vida del Cuerpo activo y de vehículos afectados al servicio.-
 - Gastos de Construcción y reformas además de los gastos de mano de obra para la realización de los trabajos en las Instalaciones, para el mejor bienestar de nuestros Bomberos y el resguardo del equipamiento de lucha contra incendios y rescate.-
 - Gastos de mantenimiento edilicio a saber; mobiliario, luz, gas, teléfono, artículos de limpieza, etc.-
 - Viandas del personal de guardia:
 - Chofer Maquinista
 - Jefe de Dotación
 - Pitonero



Ayudante Pitonero
Furriel

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°9, del 08 de Octubre del 2015, consta en **Acta N°167.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén